



LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro. a 9 de enero de 2014.

Asunto: Se presenta decreto.

05537338

**HONORABLE QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

RECIBIDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
11 FEB 2014
12:48
[Firma]

PRESENTE

DIP. EUNICE ARIAS ARIAS, DIP. BRAULIO GUERRA URBIOLA, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que nos confieren los artículo 18 fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formulamos el presente dictamen de **“INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA MEDALLA Y DIPLOMA AL MÉRITO DEPORTIVO PEDRO SEPTIÉN OROZCO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la práctica del deporte como un derecho social de la población en general.
- 2.- Que a nivel internacional se han suscrito diversos documentos en los cuales se reconoce este derecho y se ha reglamentado en materia de carácter deportivo para que inciten a la sociedad a practicar este tipo de actividades.
- 3.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, nos dicta en su numeral tercero que reconoce el derecho a la práctica del deporte para alcanzar una mejor calidad de vida y desarrollo físico. El Estado y

los Municipios impulsarán el fomento, la organización y la promoción de las actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte en la Entidad.

4.- Que en el Estado de Querétaro sus habitantes han destacado con su participación en actividades deportivas locales, nacionales e internacionales, generando que la población desee participar con la misma entrega y pasión a estas actividades deportivas, sirviéndonos de gran ejemplo en el ejercicio de su oficio ó profesión.

5.- Que actualmente una parte fundamental del deporte son los cronistas deportivos debido a que son un elemento esencial de conexión entre los deportistas y los aficionados, son líderes de opinión debido a su originalidad en la narrativa del deporte, a nivel internacional, nacional y local hoy en día existen asociaciones y gremios de gran importancia dedicados específicamente a transmitir información de carácter deportivo.

6.- Que son muchos factores los que influyen en la iniciación del deporte, el ejercicio de la crónica deportiva, es de gran importancia para el fomento y promoción del deporte en México y es que está relacionado directamente a la opinión pública, logrando con ello una relación directa entre el deporte y los aficionados promoviendo valores relevantes para su desarrollo, como la motivación.

7.- Que Pedro Septián Orozco nació el 21 de marzo de 1916 en la ciudad de Santiago de Querétaro, fue el primer locutor de XEQ, narrando más de seis mil quinientos partidos de beisbol y cincuenta y seis series mundiales de beisbol, existen dos estadios de beisbol con su nombre, uno en Veracruz y otro aquí en Querétaro, cronista deportivo de diversos deportes como lucha libre, boxeo, Juegos Olímpicos entre muchos más, fue en el año de 1988 que entra al salón de la fama del beisbol mexicano, reconocido como "el latino más conocedor de este deporte en categoría triple "A" y Liga Mayor".

8.- Que recibió múltiples preseas, entre ellas destacan la medalla olímpica al mejor cronista, el Micrófono de Oro y el premio al Cronista del Año; en debido a su desempeño profesional, "El Mago" como era conocido participó en varias películas en las que se representaba a sí mismo, como: "La venganza de Huracán Ramírez", "El Hijo del Huracán Ramírez", "Juventud sin Dios", "Piernas de oro", "Pepito, as del volante", "Una calle entre tú y yo", "El luchador fenómeno", "El beisbolista fenómeno", "Campeón sin corona" y "Pepe el Toro".

9.- Que debido a todas y cada unas de las acciones profesionales de Pedro Septián Orozco y que dejaron en alto el nombre del Estado de Querétaro y a México es por ello, que esta Quincuagésima Séptima Legislatura estima preciso crear la Medalla y Diploma al mérito deportivo Pedro Septián Orozco, instituyéndola como un reconocimiento a la naturaleza de las acciones deportivas reconociendo a quienes se distinguen en la práctica de un deporte, crónica, fomento, enseñanza de la educación física, prestadores de servicios en la investigación, difusión, organización y desarrollo de la cultura del deporte generando beneficio para la población queretana.

10.- Que a fin de elegir cada año a la persona o personas a quien o a quienes deba otorgarse la presea en cita, esta Legislatura del Estado de Querétaro, analizará y valorará los méritos de los candidatos que sean propuestos para tal efecto, bajo los lineamientos que la propia comisión a la que le sea turnada dicha iniciativa estime pertinentes.

Que en base a todo lo anteriormente planteado, esta Quincuagésima Séptima Legislatura de Querétaro, expide la siguiente:

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA MEDALLA Y DIPLOMA AL MÉRITO DEPORTIVO PEDRO SEPTIÁN OROZCO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

Artículo Primero.- Se crea la medalla y diploma al mérito deportivo Pedro Septián Orozco de la Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo.- La Medalla y Diploma al mérito deportivo Pedro Septián Orozco de la Legislatura del Estado de Querétaro, estará conformada por un Diploma alusivo, autorizado con las firmas del Presidente y Primer Secretario de la Mesa Directiva, acompañadas por

las firmas del Presidente y Secretario de la Comisión de Juventud y Deporte, por una medalla de plata pendiente de una cinta de seda color rojo, para fijarse al cuello, la medalla será de plata pura, midiendo 60 milímetros de diámetro y 05 milímetros de grosor.

Contendrá en el anverso, en relieve sin color la imagen del cronista deportivo Pedro Septien Orozco, debajo la inscripción "Medalla al Mérito Deportivo Pedro Septien Orozco", seguido del año de recepción de la presea; y en el reverso, en relieve sin color, el escudo del Estado de Querétaro, la leyenda "Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro" o la Legislatura que corresponda.

Artículo Tercero.- La Comisión de Juventud y Deporte de la Legislatura del Estado de Querétaro, conducirá el proceso de la integración del jurado, en el que participarán dos representantes del sector deportivo del estado, El Instituto del Deporte y la Recreación en el Estado de Querétaro (INDEREQ) y los que la comisión integre que atiendan programas del deporte de la Entidad, de la misma manera un representante de la sociedad civil, no deberán tener compromisos personales que les impida proponer la presea con imparcialidad y objetividad. Este proceso se llevará a cabo en el mes de septiembre de cada año.

Artículo Cuarto.- El Instituto de Investigación y Estadística Parlamentaria, llevará en libros autorizados por ésta, los registros de las personas condecoradas, el libro de actas y el archivo. Además, previo a la ceremonia de otorgamiento de las insignias, las mantendrá bajo su resguardo, llevando un inventario riguroso de ellas y de los diplomas correspondientes.

Artículo Quinto.- La comisión de juventud y deporte de la Legislatura del Estado a nombre del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, convocará anualmente al registro de los candidatos merecedores de tan distinguida presea.

Artículo Sexto.- Los interesados en participar en la obtención de la presea, podrán registrarse por si mismos o por una tercera persona, cumpliendo, con los requisitos que la convocatoria de mérito establezca.

Artículo Séptimo.- El registro de los interesados en obtener la medalla y diploma al mérito deportivo Pedro Septián Orozco de la Legislatura del Estado de Querétaro se efectuara en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en días y horas hábiles.

Artículo Octavo.- El jurado se reunirá en las instalaciones del Poder Legislativo, las veces que así se lo solicite la Presidencia de la Comisión, y las decisiones del mismo, serán las que se acuerden por la mayoría de sus integrantes, los trabajos del jurado serán conducidos con apoyo de la Presidencia de la Comisión, El jurado se encargará de la discusión y valoración de los méritos de todos los candidatos registrados, así como los propuestos por el Gobernador del Estado de Querétaro, los miembros de la Legislatura del Estado de Querétaro, de las Universidades e Institutos de Educación Superior ubicados en el Estado de Querétaro, las organizaciones de la sociedad civil queretana, para elegir a quien o quien o quienes deban ser galardonados con la mencionada medalla y diploma.

Artículo noveno.- El jurado una vez que haya realizado lo establecido en el artículo anterior del presente decreto presentara una terna de los mejores calificados a la Comisión a efecto de que ésta elija al ganador y emita el dictamen correspondiente al pleno de la Legislatura.

Artículo Decimo.- Lo estipulado en los artículos sexto, séptimo, octavo y noveno se efectuará del 15 de enero al 15 de febrero.


Artículo Decimoprimer.- La Medalla y Diploma mérito deportivo Pedro Septián Orozco de la Legislatura del Estado de Querétaro, se otorgará por acuerdo del Pleno de la Legislatura, tomado en sesión ordinaria efectuada en el mes de marzo, de cada año, previo dictamen de la Comisión Juventud y Deporte.

Artículo Decimosegundo.- El jurado se encargará de la discusión y valoración de los méritos de todos los candidatos registrados, así como los propuestos por el Gobernador del Estado de Querétaro, los miembros de la Legislatura del Estado de Querétaro, de las Universidades e Institutos de Educación Superior ubicados en el Estado de Querétaro, las organizaciones de la sociedad civil queretana, para elegir a quien o quien o quienes deban ser galardonados con la mencionada medalla y diploma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Legislatura.

ATENTAMENTE



DIP. EUNICE ARIAS ARIAS



DIP. BRAULIO GUERRA URBIOLA